

Montevideo, 28 de octubre de 2022

Sres.
Dirección Técnica
Instituciones de Asistencia Médica
Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme informarles que a partir de la fecha, se encuentran disponibles en la página Web del Fondo Nacional de Recursos las normativas de cobertura de Implante de marcapaso y cardiodesfibrilador, actualizadas. <http://www.fnr.gub.uy/formulario-normativa>

En ambas se incluye la cobertura de los dispositivos necesarios para la terapia de resincronización a través de estimulación Hisiana, en los casos en que la implantación del electrodo de seno coronario fracase.

En el caso de la normativa de cobertura de CD, se modifica además el valor de FEVI para pacientes portadores de cardiopatía isquémica en prevención primaria, estableciéndose el valor en <35% y> de 20%.

Agradezco poner en conocimiento de esta información a los profesionales vinculados a estos temas.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Dra. Rosana Gambogi
Directora Técnico Médica